



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de
terminación anticipada , por parte de los fiscales e imputados
en el nuevo código procesal penal en la Ciudad de Chimbote
2014**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Melgarejo Arias, Gerardo Miguel (ORCID: 0000-0003-1511-8848)

ASESOR:

Dr. Manzo Villanueva, José (ORCID: 0000-0003-2687-4382)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Problemática del Análisis, Interpretación y Aplicación del Nuevo Código Procesal
Penal

CHIMBOTE - PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios, por darme la vida y por haber permitido llegar hasta este punto de mi vida para lograr mis objetivos.

A Carla Janeth More cayo; por darme el regalo más valioso que en el mundo pueda existir, como es mi hijo Thiago Melgarejo More, que ahora él es mi nuevo motor y motivo para seguir saliendo adelante en el ámbito profesional y personal.

Agradecimiento

Agradecer a Dios, por darme la vida, por haber permitido llegar hasta este punto de mi vida para lograr mis objetivos y metas trazadas y a mis padres por sus constantes apoyo en esta etapa universitaria que será parte fundamental de toda mi vida.

A cada una de las personas que con su apoyo hicieron posible la formación y culminación de esta tesis.

Página del Jurado

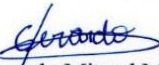
Declaratoria de Autenticidad

Yo Gerardo Miguel Melgarejo Arias, identificado con DNI N° 46105433, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Nuevo Chimbote, 03 de julio del 2015



Gerardo Miguel Melgarejo Arias

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	11
2.1. Diseño de investigación.....	11
2.2 Variables y operacionalización.....	11
2.3. Población – Muestra.....	13
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
2.5. Método de análisis de datos.....	15
2.6. Aspectos éticas.....	15
III. RESULTADOS.....	16
IV. DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	35

Índice de tablas

Tabla 1_¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?	16
Tabla 2_¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?.....	17
Tabla 3_¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?	18
Tabla 4_¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?	19
Tabla 5_¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?	20
Tabla 6_¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?	21
Tabla 7_¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?	22
Tabla 8_¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?	23
Tabla 9_¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?	24

Resumen

La tesis titulada “Factores que Impiden La Eficaz Aplicación del Proceso de Terminación Anticipada por Parte de los Fiscales e Imputados en el Nuevo Código Procesal Penal en la Ciudad de Chimbote 2014”, la cual tiene como objetivos poder determinar qué factores impiden la eficaz aplicación del proceso de la terminación anticipada, como también poder identificar que supuestos jurídicos impiden su eficaz aplicación y también establecer si los fiscales y/o abogados de la ciudad de Chimbote están aplicando correctamente esta institución jurídica, que ayuda a simplificar el proceso y por lo tanto cumple con la celeridad procesal que todos los justiciables buscan en los procesos jurisdiccionales. En cuanto al enfoque metodológico, la presente es una investigación de tipo Descriptiva - No experimental (transversal), tanto el análisis como la síntesis de los diversos elementos que han sido investigados; posteriormente se utilizó como instrumento de recolección de datos a la encuesta, la cual fue aplicada a la población muestral, que estuvo constituido por los Fiscales Penales del Ministerio Público de la ciudad de Chimbote; la cual nos permitió obtener resultados, siendo los de mayor importancia; la existencia de factores que impiden la eficaz aplicación del Proceso de Terminación Anticipada, es la falta de colaboración del imputado y/o el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena que se le aplicara al procesado.

Palabras Claves: Proceso de Terminación Anticipada, fiscales, abogados.

Abstract

The thesis entitled " Factors That Prevent The Effective Application Of Early Termination Of Process For Part of Prosecutors and Persons in the New Criminal Procedure Code in the city of Chimbote 2014 " , which aims to determine what factors impede the effective implementation early termination of the process, as well as to identify which legal cases prevent their effective implementation and also to establish if prosecutors and / or lawyers of the city of Chimbote are correctly applying this legal institution , such as early termination of the process. Regarding the methodological approach , this is a descriptive type research - not experimental (cross) , both the analysis and synthesis of the various elements that have been investigated , later used as a data collection instrument to the survey , the which was applied to the sample population , which consisted of the Public Prosecutor Criminal Prosecutors city of Chimbote , which allowed us to obtain results , being the most important , the existence of factors that impede the effective implementation of Termination Process is the lack of cooperation of the accused and / or non- agreement between the prosecutor and defendant with respect to the penalty to be applied to the defendant .

Keywords: Early Termination Process, prosecutors, lawyers.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El Sistema penal tiene como finalidad regular las manifestaciones conductuales más perjudiciales que se producen en los procesos de interacción social, en tal sentido el Estado es el único medio represor institucionalizado y legitimado en perseguir y sancionar punitivamente a todo aquel que conscientemente vulnere la norma jurídico penal mediante la puesta en peligro de bienes jurídicos. El Estado Peruano en materia política penal lo constituye la disminución de la carga procesal, motivo por el cual la doctrina aconsejan la creación de mecanismos penal y procesal penal que permita la descriminalización de conductas delictivas mediante procedimientos simplificados tales como: El principio de oportunidad, conclusión anticipada y la TERMINACION ANTICIPADA , por lo que se entiende que este último es un proceso especial en que es un término consensual entre el imputado y el fiscal, en la que se obtiene para el imputado un beneficio de la reducción de la pena en una sexta parte, además también es acumulable con el beneficio de la confesión sincero.

El 28 de julio del 2004 se promulga el Decreto Legislativo N 957 el NCPP, surge con la finalidad de combatir la sobrecarga procesal , la dilación de procesos, la falta de publicidad, intermediación y la escrituralidad y lo que implica la vulneración del contenido de los derechos. Asimismo en el Distrito Judicial del Santa, el Nuevo Código Procesal Penal entra en vigencia el 01 de junio del 2012. La terminación anticipada tiene la finalidad de evitar procesos penales innecesarios en la que el imputado se beneficia con la reducción de la pena ya que existe un consenso entre el imputado y el fiscal con la aprobación de un juez.

La presente investigación tiene que ver con la realidad que están pasando los juzgados penales, es también de mencionar que ahora no solo existen juzgados permanentes, si no también existen juzgados penales liquidadores que están trabajando con el Código Procesal Penal anterior, pero, sin embargo, es de apreciación por todos nosotros que aún sigue la carga de los procesos penales con

el antiguo código procesal penal y su disminución de estos procesos ha sido mínima en su descarga. La Terminación Anticipada es una institución procesal que tiene un valor bastante considerable en este Nuevo Código Procesal Penal, porque permite culminar y resolver los conflictos hasta antes del juicio oral y este proceso especial es aplicable para cualquier tipo de delitos. Entonces Nuestra investigación se justifica en dos interrogantes: ¿Para qué es necesaria la investigación? La investigación es necesaria para analizar de qué manera el Nuevo Código Procesal Penal coadyuva eficazmente a superar los factores que impiden la correcta aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso, brindando una mejor herramienta de control social que se genera en el campo jurídico penal de nuestra localidad de Chimbote; y, ¿Para quienes es necesaria la investigación? Es necesario para todas las personas que están relacionadas con la aplicación de la terminación anticipada del proceso y poder conocer como se viene aplicando esta institución jurídica de la Terminación Anticipada del Proceso en la ciudad de Chimbote en el año 2014.

1.2 Trabajos previos

Como primer antecedente tenemos a Apaza (2018),En su tesis titulada La eficacia de la aplicación de la terminación anticipada y los factores que determinan su legitimidad en el distrito judicial de Lima Norte, periodo 2016, en la que concluye Que en la actualidad existe una fuerte crisis en el sistema procesal penal en la que no es un fenómeno recién, ya que la incorrecta aplicación solo ha contribuido en agravarlo.

Como Segundo antecedente tenemos a Díaz (2016), En su tesis titulada La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia y su Aplicación como criterio de Oportunidad en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaura, en la que concluye que la terminación anticipada debería aplicarse aun durante la etapa intermedia ya que es un mecanismo que permite que los procesos sean mas simplificados.

Como tercer antecedente tenemos a Orellana (2018). En su tesis titulada La Terminación Anticipada en el Descongestionamiento del Sistema Judicial y

Celeridad en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Junín, en la que concluye La Terminación Anticipada del Proceso, es una Institución procesal que tiene como finalidad disminuir la carga procesal y es favorable para la reducción de los procesos tal como se puede observar de los resultados de investigación.

Como cuarto antecedente tenemos a Sifuentes (2018), En su tesis titulada La terminación anticipada en la etapa intermedia en el sistema penal peruano , en la que concluye que la terminación anticipada , es un mecanismo de simplificación procesal en la que coadyuva a la sobrecarga procesal y a la disminución de esta y que debe permitirse realizarla aun en la fase intermedia.

1.2. Teorías relacionadas al tema

1.2.1 Definición de la terminación anticipada

La presente Institución procesal permite que el conflicto se resuelva antes de concluir con la etapa de Investigación preparatoria en donde existe un consenso entre las partes y una de ellas asume los cargos formulados en su contra, en tanto permite que el proceso se lleve a cabo con más celeridad .La jurista española Barona Vilar sostiene que; “el acuerdo radica sobre el tipo de pena y sobre la calificación jurídica y, como efecto reflejo, sobre el procedimiento, al determinar una particular clausura del mismo.

1.2.2 Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica, consiste en concebir el porqué de la terminación anticipada, conocer la razón de ser de este instituto procesal, y de sus formas de reducción procesal en materia penal, es decir expresar su naturaleza jurídica, ello implica analizar cómo se ha desenvuelto el procedimiento penal tradicional, donde sus instituciones procesales no cumplen su finalidad para las cuales fueron creadas, ello genera malestar en la sociedad y por ende desconfianza en los operadores de justicia.

1.3 Tipos de Sistemas en el Proceso penal

El Sistema Procesal Penal ha ido evolucionando y en la actualidad existen tres tipos de sistemas:

1.3.1 El Sistema Acusatorio

Este sistema establece que toda persona tiene derecho a un juicio, previo oral y contradictorio. Este sistema entiende que una persona sea como procesada, investigada o condenada y al goce de sus derechos fundamentales a través de las garantías procesales. Estas consideraciones resultan importantes en proceso penal propio al Estado democrático. En este sistema se busca el fin es decir que se determine la responsabilidad de una persona, su aplicación y reparación correspondiente a la víctima o víctimas. Así mismo la separación de funciones de investigación, acusación y juzgamiento determina la base del sistema acusatorio. Esto significa que las funciones se encuentran determinadas e inconfundibles tanto las que corresponde al Ministerio Público y las propias al Poder Judicial.

1.3.2 Sistema Inquisitivo

Las características de este sistema era que el príncipe o Monarca era depositario de toda la jurisdicción penal. que a diferencia del sistema acusatorio los roles se confunden ya que no se encuentran claramente diferenciados ya que los roles de juzgar y perseguir se encuentran en manos de una sola persona el Inquisidor. El objeto de persecución era obligador a auto incriminarse ya que se utilizaban métodos crueles que tenían como finalidad que el investigador confiese en algunos casos un delito que no cometió. Otra de las diferencias y características propias es que la investigación era secreta, escrita y discontinua y a partir de esta se sentenciaba, además la administración de justicia se encontraba correctamente estructurada y organizada.

1.3.3 Sistema mixto

Este sistema ostenta características propias de los dos sistemas explicados líneas up supra , con este sistema se busca tener un equilibrio entre el sistema inquisitivo y sistema acusatorio ya que absorbe características y rasgos de cada uno , por ejemplo que nadie escape de su responsabilidad penal y por otro lado que nadie tenga una sentencia penal si no ha sido demostrado su culpabilidad a través de un proceso que cuente con garantías . Así también que la persecución penal se encuentra encomendada por el Ministerio Público y la etapa de instrucción por un

órgano jurisdiccional y así mismo a al imputado se le reconoce todos sus derechos fundamentales.

1.4 Legislación Peruana Nuevo Código Procesal Penal del 2004

En nuestra Legislación Peruana, de acuerdo a Nuevo Código Procesal Penal del 2004, se ha optado por tener un sistema acusatorio con rasgos adversativos. Si bien esta norma procesal es un poco nueva y como toda obra humana debe contener errores que a saber durante su aplicabilidad es donde se perciben y se irán apreciando los defectos y dificultades de interpretación que se presenten, pero que en esencia constituye uno de los moldes que más se ajusta a nuestra realidad. Con este Nuevo Código Procesal Penal, es posible afirmar que se da el paso definitivo que nos permite avanzar de un procedimiento de carácter marcadamente inquisitivo, de única instancia para los delitos más graves y en el que las diligencias instructoras adquirirán valor probatorio confundiendo así las funciones puramente instructoras con las enjuiciadoras en detrimento de la debida imparcialidad judicial, a un sistema de enjuiciamiento inspirado en el principio acusatorio, que se desarrolla a lo largo de todo el texto legal y que viene a dar cumplimiento al ansiado Estado de Derecho que prevé la Constitución.

Además, se debe precisar que aquellos imputados, en donde la investigación preliminar que hace el Ministerio Público podría obtener medios probatorios suficientes para llevarlo a juicio oral y posteriormente a condenarlo por su accionar delictivo. La recomendación es que se olviden de los procesos largos y dilatorios que solo les genera mayor costo pecuniario en su defensa, ya que existen procesos especiales como es el proceso de terminación anticipada, que es mucho más beneficiosos que ir a un juicio oral donde posiblemente los resultados sería privación de nuestra libertad con una mayor pena, y si aplicamos este proceso especial sería una sentencia de igual forma, es decir condenatoria, pero con una menor pena que resultaría muy favorable para él y también para su familia ya que en un proceso penal no solo está inmerso el imputado, sino también está la familia de éste, ya que aquellos son quienes sufren las secuelas de todo el proceso y la excarcelación de su familiar.

1.5. Etapas

a) la etapa prenegociadora, es una etapa en la que se desarrolla una preparación para la negociación, en la que el negociador debe tener en cuenta que al aceptar a negociación no debe verse desprotegido.

b) la etapa negociadora o negociación propiamente dicha, es aquella en la que se lleva a cabo el proceso de negociación y se pone en práctica todo lo ideado previamente.

c) la etapa conclusiva de la negociación: En esta etapa se plasmar el acuerdo, producto de la negociación, en un documento, que como tal, adquiere valor y relevancia para el ámbito en el que se desarrolló.

Para que una negociación sea válida, se debe cumplir que el acusado encontrarse debidamente representado por su abogado, el acusado debe encontrarse dentro de sus facultades mentales, y debe tener la capacidad y decisión de negociar ya que acogerse al principio de oportunidad recae en que el investigado renuncia a principios constitucionales como llevar un juicio oral y además para que se lleve a cabo la negociación debe existir un suficientes elementos de prueba ya que no se podría concretarse si el investigado es inocente y no existe pruebas concretas.

Asimismo, tenemos como *Realidad Problemática* que en la actualidad existe deficiencia en el Ministerio Público, tienen todas las herramientas necesarias para aplicar este proceso especial, pero; sin embargo, no lo hacen, optan por seguir por el proceso largo (común) y no aplican este. Aplicando este proceso especial demandaría menor tiempo en un proceso y podrán dar mayor investigación a casos de mayor relevancia jurídica, además esto beneficiaría al imputado ya que gozaría de una pena inferior a la establecida por el código penal, pero para ello esté tiene que contribuir en los hechos investigados, aceptando los hechos y asumir la indemnización que el ministerio público establezca por el daño causado al agraviado. Es de mencionar que además de esta reducción de 1/6 de la pena por aplicar la terminación anticipada, si el imputado ayuda en la investigación y coopera es decir hace una confesión sincera, este gozara de un plus en la reducción de la pena de 1/3 de la pena hasta por debajo del mínimo legal, además si el hecho que se viene investigando hubiera quedado en el grado de tentativa la reducción será menor a la establecida.

Asimismo tenemos como *Realidad Problemática que* en la actualidad existe deficiencia en el Ministerio Público, tienen todas las herramientas necesarias para aplicar este proceso especial, pero; sin embargo, no lo hacen, optan por seguir por el proceso largo (común) y no aplican este. Aplicando este proceso especial demandaría menor tiempo en un proceso y podrán dar mayor investigación a casos de mayor relevancia jurídica, además esto beneficiaría al imputado ya que gozaría de una pena inferior a la establecida por el código penal, pero para ello éste tiene que contribuir en los hechos investigados, aceptando los hechos y asumir la indemnización que el ministerio público establezca por el daño causado al agraviado. Es de mencionar que además de esta reducción de 1/6 de la pena por aplicar la terminación anticipada, si el imputado ayuda en la investigación y coopera es decir hace una confesión sincera, este gozara de un plus en la reducción de la pena de 1/3 de la pena hasta por debajo del mínimo legal, además si el hecho que se viene investigando hubiera quedado en el grado de tentativa la reducción será menor a la establecida.

Asimismo tenemos como *Realidad Problemática que* en la actualidad existe deficiencia en el Ministerio Público, tienen todas las herramientas necesarias para aplicar este proceso especial, pero; sin embargo, no lo hacen, optan por seguir por el proceso largo (común) y no aplican este. Aplicando este proceso especial demandaría menor tiempo en un proceso y podrán dar mayor investigación a casos de mayor relevancia jurídica, además esto beneficiaría al imputado ya que gozaría de una pena inferior a la establecida por el código penal, pero para ello éste tiene que contribuir en los hechos investigados, aceptando los hechos y asumir la indemnización que el ministerio público establezca por el daño causado al agraviado. Es de mencionar que además de esta reducción de 1/6 de la pena por aplicar la terminación anticipada, si el imputado ayuda en la investigación y coopera es decir hace una confesión sincera, este gozara de un plus en la reducción de la pena de 1/3 de la pena hasta por debajo del mínimo legal, además si el hecho que se viene investigando hubiera quedado en el grado de tentativa la reducción será menor a la establecida. Así mismo tenemos como *Realidad Problemática que* en la actualidad existe deficiencia en el Ministerio Público, tienen todas las herramientas necesarias para aplicar este proceso especial, pero; sin embargo, no lo hacen, optan por seguir por el proceso largo (común) y no aplican este. Aplicando este

proceso especial demandaría menor tiempo en un proceso y podrán dar mayor investigación a casos de mayor relevancia jurídica, además esto beneficiaría al imputado ya que gozaría de una pena inferior a la establecida por el código penal, pero para ello éste tiene que contribuir en los hechos investigados, aceptando los hechos y asumir la indemnización que el ministerio público establezca por el daño causado al agraviado. Es de mencionar que además de esta reducción de 1/6 de la pena por aplicar la terminación anticipada, si el imputado ayuda en la investigación y coopera es decir hace una confesión sincera, este gozará de un plus en la reducción de la pena de 1/3 de la pena hasta por debajo del mínimo legal, además si el hecho que se viene investigando hubiera quedado en el grado de tentativa la reducción será menor a la establecida.

Pero el problema no solo está en los operadores de justicia, sino también de los abogados de esta localidad, muchos abogados prefieren ir por un proceso largo y dilatorio, algunos de ellos hacen esto para poder tener más recursos para beneficiar a sus patrocinados, pero también se debe de tener en cuenta que cuando la investigación no están a favor del patrocinado y suficientes elementos de convicción que comprometen con el hecho delictivo al investigado, y no se someten a este proceso especial que es más beneficioso para su cliente (imputado). Entonces sería sensato en acogerse y aplicar este proceso especial de terminación anticipada del proceso ya que puedo gozar de beneficios en la reducción de la pena. Es decir, los abogados no aplican esta institución, que en realidad es un negocio jurídico muy beneficioso para el acusado como mencionamos antes puede reducirse su pena 1/6 por usar este proceso especial, 1/3 por confesión sincera siempre que no exista flagrancia en el hecho investigado, puede reducirse más la pena si quedo en grado de tentativa y/o imputado relativo.

Es decir los abogados no aplican esta institución, que en realidad es un negocio jurídico muy beneficioso para el acusado como mencionamos antes puede reducirse su pena 1/6 por usar este proceso especial, 1/3 por confesión sincera siempre que no exista flagrancia en el hecho investigado, puede reducirse más la pena si quedo en grado de tentativa y/o imputado relativo.

Por tanto, con este proceso especial se podrá obtener la reducción de la posible pena, hasta un aproximado de la sexta parte que en la doctrina se le reconoce como

derecho gremial. Esta opción resulta beneficiosa tanto para el imputado como para la defensa técnica y el agraviado ya que esta última encuentra el daño resarcido mucho más rápido en tanto es exigible el pago de la reparación civil a fin de que el imputado pueda acogerse a este beneficio. Es importante precisas que la terminación anticipada es una transacción existente entre ambas partes, para acogerse a este beneficio es exigible cumplir ciertos requisitos.

Es importante señalar que esta institución jurídica de terminación anticipada del proceso no solo se aplica a delitos de mínima lesividad o vágatela, es aplicable para cualquier tipo de delitos, es decir no tiene una tipología de delitos a aplicar. Es que en efecto la terminación anticipada es una transacción, un acuerdo interpartes, en la medida que los sujetos procesales involucrados (ministerio público y acusado) se otorgan recíprocamente concesiones, para el cumplimiento de estos beneficios el imputado tendría que cumplir con una serie de requisitos como son; aceptar los cargos en su contra, resarcir el daño causado hacia el agraviado y las demás consecuencias accesorias que puedan existir. Es importante señalar que esta institución jurídica de terminación anticipada del proceso no solo se aplica a delitos de mínima lesividad o vágatela, es aplicable para cualquier tipo de delitos, es decir no tiene una tipología de delitos a aplicar.

El presente trabajo de investigación tiene como:

Problema: ¿Qué Factores Impiden la Eficaz Aplicación del Proceso de Terminación Anticipada, por Parte de los Fiscales e Imputados en el Nuevo Código Procesal Penal en la Ciudad de Chimbote 2014.

Hipótesis: “Los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso por parte de los fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014, es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena”.

Objetivos:

- Objetivo General: Determinar qué factores impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los fiscales e imputados en el Nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014.
- Objetivos Específicos: a) identificar los supuestos jurídicos que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, b) establecer si los fiscales de Chimbote están aplicando correctamente la terminación anticipada del proceso, y, c) determinar cómo se viene aplicando en la actualidad la terminación anticipada del proceso en la ciudad de Chimbote 2014.

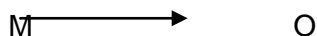
II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

No – experimental: Es aquella que se realiza sin manipulación, deliberadamente la variable independiente, es observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Transaccional: Porque va a permitir recolectar datos en un solo momento y analizar su incidencia en su momento dado.

Dónde:



En la presente investigación se va utilizar el método observacional, debido que no va existir una manipulación por nuestra parte, en este método nos va a permitir identificar los factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014: que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Tipos de estudio:

JURÍDICO DESCRIPTIVO: En este tipo de estudio vamos aplicar a nuestra tesis, realizando la descomposición del tema jurídico que estamos tratando como es “la terminación anticipada del proceso” y relacionarlo con nuestros objetivos para poder confirmar o negar nuestra hipótesis planteada.

2.2 Variables y operacionalización

Variable independiente (VI): La aplicación de la terminación anticipada del proceso.

Variable dependiente (VD): Factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso.

Definición Conceptual

VI: Para Raúl Peña Cabrera, el proceso de terminación anticipada toma lugar cuando el imputado y el persecutor público convienen concluir por anticipado el conflicto, a partir de un acuerdo consensuado sobre los cargos, la sanción y el monto pecuniario.

VD: Podrán obtener la reducción de la posible pena hasta un aproximado de la sexta parte, pero en muchos casos no saben su correcta aplicación, ya que algunos abogados piensan que solo se usan para delitos de mínima lesividad, cuando en realidad es para casi todos tipos de delitos.

Definición operacional:

VI: La terminación anticipada del proceso se da entre la disposición de formalización de la investigación preparatoria y hasta antes de su acusación, se aplica a cualquier tipo de delitos.

VD: Cuando no se llega a un acuerdo entre el fiscal e imputado, no se puede concretizar la disminución de la pena, solicitud que no podrá ser revisado por el juez de investigación preparatoria. Los abogados no dominan su aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso; por desconocimiento o falta de capacitación.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente (VI): La aplicación de la terminación anticipada del proceso.	Para Raúl Peña Cabrera, el proceso de terminación anticipada toma lugar cuando el imputado y el persecutor público convienen concluir por anticipado el conflicto, a partir de un acuerdo consensuado sobre los cargos,	Para Raúl Peña Cabrera, la terminación anticipada del proceso se da entre la disposición de formalización de la investigación preparatoria y hasta antes de su acusación, se aplica a cualquier tipo de delitos.	Proceso especial	Nominal
			A qué tipo de delitos se aplica.	
			Frecuencia de su aplicación.	
			Quien lo solicita.	

	la sanción y el monto pecuniario.			
Variable dependiente (VD): Factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso.	Podrán obtener la reducción de la posible pena hasta un aproximado de la sexta parte, pero en muchos casos no saben su correcta aplicación, ya que algunos abogados piensan que solo se usan para delitos de mínima lesividad, cuando en realidad es para todo tipo de delitos.	Cuando no se llega a un acuerdo entre el fiscal e imputado, no se puede concretizar la disminución de la pena, solicitud que no podrá ser revisado por el juez de investigación preparatoria. Los abogados no dominan su aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso; por desconocimiento o falta de capacitación.	Quienes intervienen	Nominal
			Ámbito negociable.	
			Política Criminal.	

2.3. Población – Muestra

Población: En el distrito judicial de la ciudad de Chimbote existen 3 fiscalías; como son la fiscalía de familia y civiles, la fiscalía en delitos de medio ambiente y la fiscalía penal, de la cual se tomara para nuestro trabajo de investigación la fiscalía penal, estando integrada por un total de 70 fiscales nuestra población.

Muestra: La muestra probabilística aleatoria simple en el presente trabajo de investigación está constituida por 40 fiscales penales, según formula estadística.

La muestra se obtuvo de la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 P (1-P) N}{E^2 (N-1) + Z^2 P (1-P)}$$

$$Z = 0.95$$

$$E = 0.05$$

$$P = 0.5$$

$$N = 70$$

Reemplazamos:

$$n = \frac{0.95^2 \cdot 0.5 \cdot (1 - 0.5) \cdot 70}{0.05^2 \cdot (70 - 1) + 0.95^2 \cdot 0.5 \cdot (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{0.9025 \cdot 0.5 \cdot (0.5) \cdot 70}{0.0025 \cdot (69) + 0.9025 \cdot 0.5}$$

$$(0.5) n = \frac{0.45125 \cdot (0.5) \cdot 70}{0.1725 + 0.45125 \cdot (0.5)}$$

$$n = \frac{0.225625 \cdot 70}{0.1725 + 0.225625}$$

$$n = \frac{15.79375}{0.398125}$$

$$n = 39.670$$

$$n = 40.$$

N= tamaño de la población 70

P= error estándar de.05

E= varianza de población. La definición (SE) cuadrado del error estándar = 0.05

Z = varianza de la muestra expresada como probabilidad de ocurrencia y límite de confianza de variabilidad de aciertos 95%.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica: Usaremos el análisis de documento y encuesta.

Instrumentos: Guía de análisis documental y cuestionario.

Validación y confiabilidad del instrumento

La validación de nuestro instrumento está basada en el cuestionario que se aplicara a los fiscales penales ya que cada uno de ellos son personas con suficiente experiencia en la materia y aplican el derecho en las disposiciones que emiten a diario en su calidad de fiscales.

2.5. Método de análisis de datos

Los datos e información obtenida cuantitativa serán procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis involucradas en el estudio correspondiente, respecto a sus variables.

- Tabulación.
- Distribución de frecuencias.
- Porcentajes

2.6. Aspectos éticas

Como principios, como estudiante de derecho debemos de tener un criterio ético para poder elaborar nuestro proyecto de investigación, y respetar las reglas como, no malograr, ni deteriorar, ni libros, ni expedientes, así lograremos tener un mejor resultado como personas.

III. RESULTADOS

Tabla 1

¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Totalmente de acuerdo	40	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 1



FUENTE: Tabla N° 01

Del total de resultados obtenidos el 100% están totalmente de acuerdo, es decir; todos los encuestados conocen la aplicación de esta institución jurídica de terminación anticipada del proceso.

Tabla 2

¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Ni de acuerdo ni desacuerdo en	20	50,0	50,0	50,0
De acuerdo	10	25,0	25,0	25,0
Totalmente de acuerdo	10	25,0	25,0	25,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 2



FUENTE: Tabla N° 02

El 50.00 % de los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo con la aplicación frecuencia de la terminación anticipada del proceso, mientras que el 25.00 % están de acuerdo con aplicar con frecuencia este proceso especial y el 25.00 % restante están de acuerdo con aplicarlo.

Tabla 3

¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	25,0	25,0	25,0
	De acuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	Totalmente de acuerdo	23	57,5	57,5	57,5
	Total	40	100,0	100,0	57,5

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 3



FUENTE: Tabla N° 03

El 57.50% estuvo totalmente de acuerdo, es decir que si se aplica a todos los delitos sin importar la pena, el 25.00% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 17.50% está totalmente de acuerdo, que este proceso se aplica a todos los delitos sin distinción alguna.

Tabla 4

¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	33	82,5	82,5	82,5
	De acuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 4



FUENTE: Tabla Nº 04

La mayoría de los encuestados no coincidieron arrojando un porcentaje de 82,50% afirmando que definitivamente no son los fiscales quienes solicitan la aplicación de este proceso de terminación anticipada, y solo el 17,50% dijeron que en la mayoría de sus casos si es solicitada por los fiscales la aplicación de este proceso especial.

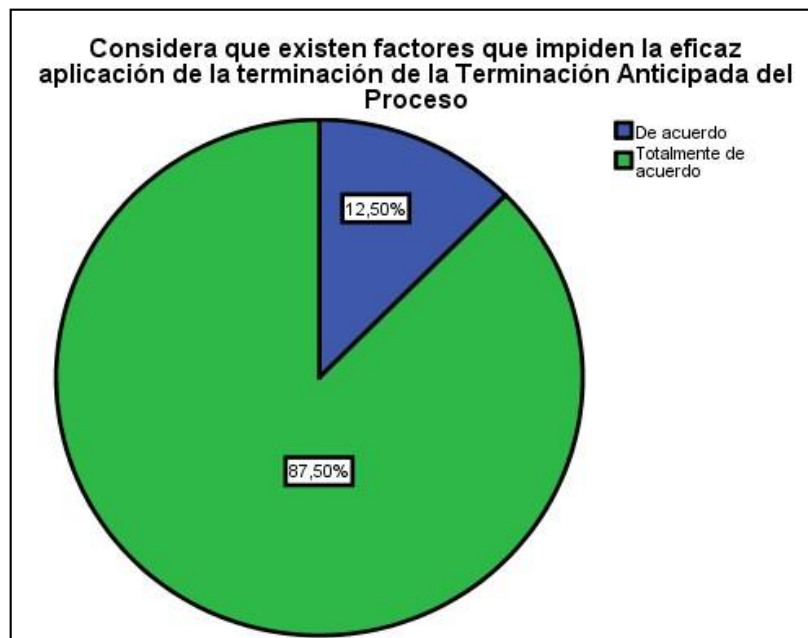
Tabla 5

¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De acuerdo	5	12,5	12,5	12,5
Totalmente de acuerdo	35	87,5	87,5	87,5
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 5



FUENTE: Tabla N° 05

El 87,50% de nuestros encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que si existen factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, y el 12,50% respondieron que están solamente están de acuerdo.

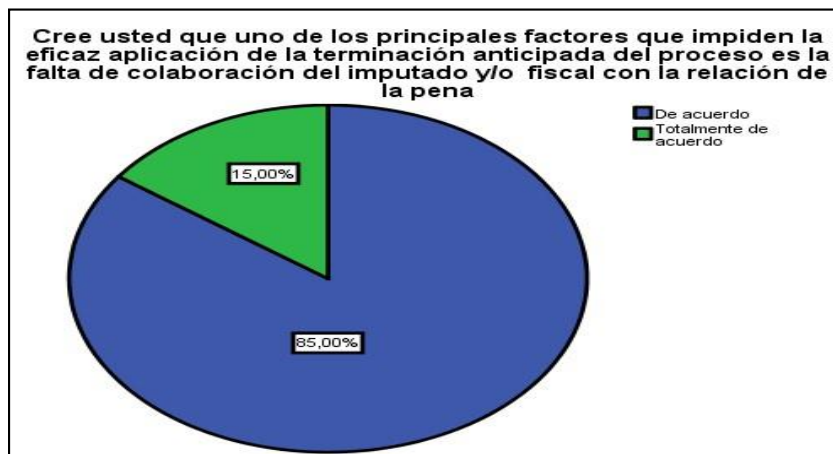
Tabla 6

¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De acuerdo	34	85,0	85,0	85,0
Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	15,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 6



FUENTE: Tabla Nº 06

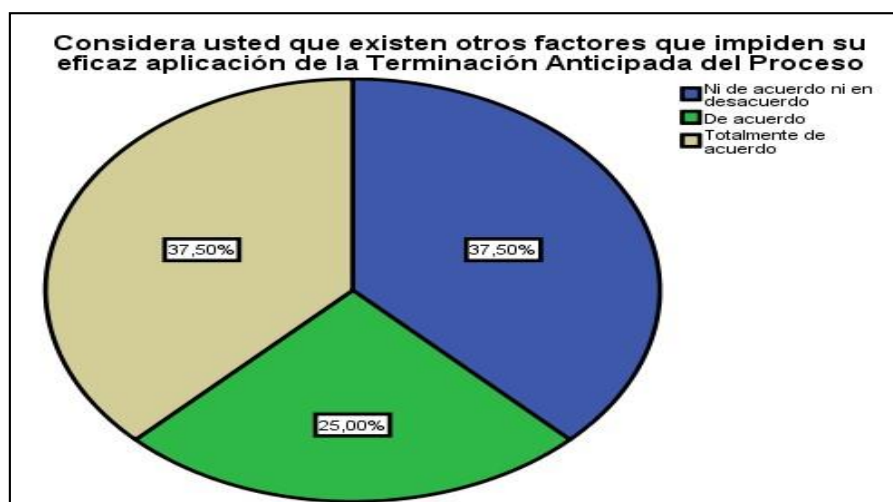
El 85,00% estuvo totalmente de acuerdo a la interrogante, que la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal y el imputado con respecto a la pena son los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso y el 15,00% estuvo de acuerdo.

Tabla 7

¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	37,5	37,5	37,5
De acuerdo	10	25,0	25,0	25,5
Totalmente de acuerdo	15	37,5	37,5	37,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote. **Gráfico 7**



FUENTE: Tabla N° 07

El 37,50% de los encuestados creen que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, el 25,00% respondieron que están de acuerdo y el 37.50 está totalmente de acuerdo.

Tabla 8

¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De acuerdo	40	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 8



FUENTE: Tabla Nº 08

En la pregunta Nº 08 el 100,00% de los encuestados respondió que está de acuerdo que si cumple su fin esta institución jurídica de la terminación anticipada del proceso.

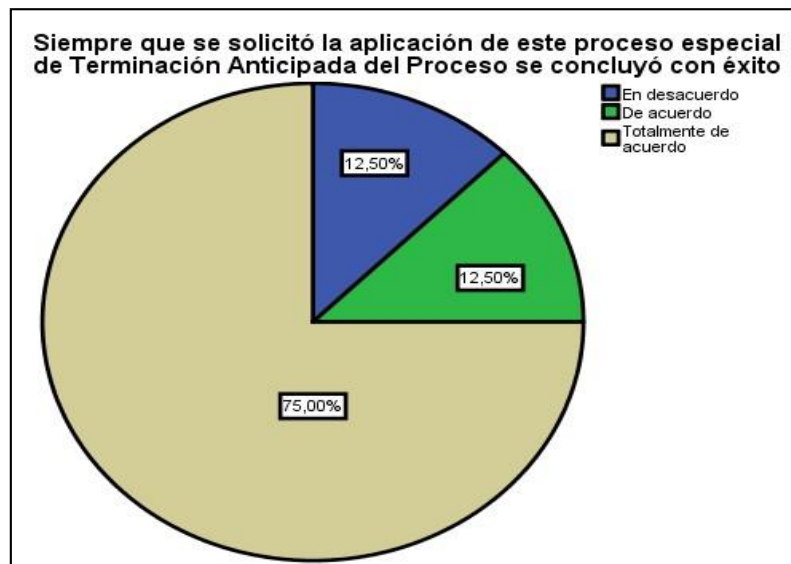
Tabla 9

¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
De acuerdo	5	12,5	12,5	12,5
Totalmente de acuerdo	30	75,0	75,0	75,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 9



FUENTE: Tabla N° 09

El 75.00% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir siempre que lo solicitaron, se concluyó con éxito, el 12.50% no estuvieron de acuerdo y el 12.50% estuvieron en desacuerdo.

3.1. ANÁLISIS DE HIPÓTESIS:

H: “Los factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014, es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena”.

RESULTADO

R= Nuestra Hipótesis planteada se llega a confirma por medio de los resultados de nuestra encuesta que fue aplicados a los 40 Fiscales del Ministerio Publico del Distrito de Chimbote, por lo tanto; podemos decir, que verdaderamente los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso por parte de los fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014: “es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena”.

IV. DISCUSIÓN

- En el Tabla N° 01 del 100,00% de los encuestados todos estuvieron totalmente de acuerdo, que la terminación anticipada del proceso es un proceso especial; que inicia en la fiscalía con la solicitud para aplicar la terminación anticipada del proceso y termina en el poder judicial con la decisión del juez de investigación preparatoria. Conforme lo señala ROSAS YATACO JORGE. Además de ello hay que tener en cuenta que no solamente la solicitud para la aplicación del proceso de terminación anticipada es por parte del Fiscal, sino también por el imputado y/o conjuntamente con el Fiscal, y que posteriormente será dirigida al Juez, quien es el que será encargado de velar por el control de la legalidad, es decir; que en el documento plasmado no exista vulneración de derechos y que no estén en contra de la buena fe y las buenas costumbres.
- En el Tabla N° 02 del total de resultados obtenidos el 50,00% de ellos respondieron que no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo con aplicar la terminación anticipada; el 25,00% está de acuerdo que aplican con frecuencia y otro 25,00% estaba totalmente de acuerdo; es decir que si aplica con frecuencia este proceso especial; es que la terminación anticipada es, en efecto, es una transacción, un acuerdo interpartes, en la medida que los sujetos procesales involucrados (Ministerio Público y acusado) se otorgan recíprocas concesiones, es decir queda a criterio del fiscal si a iniciativa propia propone al imputado la aplicación de este proceso especial como es la terminación anticipada del proceso o de manera conjunta.
- En el Tabla N° 03 del total de resultados obtenidos el 25,00% respondió que ni de acuerdo ni en desacuerdo que es aplicable para todos los delitos sin importar la pena, el 17,50% respondió que está de acuerdo que si se aplica para todos los delitos y el 57,50% está totalmente de acuerdo que SI es aplicable para todos los delitos sin importar la pena. Algunos fiscales que fueron encuestados mencionaban que para los cabecillas de bandas no se puede aplicar este tipo de procesos; esto es apreciable en el 25,00% de nuestro resultado. Por tanto de nuestros resultados, podemos decir que esta

institución jurídica es aplicable para todos los delitos sin importar la pena, sin embargo existen algunos de ellos que no pueden ser aplicados debido a una política criminal de Estado y por la connotación social que hoy en día Chimbote y casi en todo el territorio nacional esta ocurriendo.

- En el Tabla N° 04 del total de resultados obtenidos el 82,50% respondieron que en la mayoría de los casos NO es solicitada por el fiscal y el 17,50% respondieron SI, son solicitadas a iniciativa del fiscal. El Código Procesal Penal determina que la iniciativa de activación del procedimiento de terminación anticipada corresponde exclusivamente al Fiscal o al imputado, alternativa o conjuntamente, tal y como lo parágrafo primero del artículo 468° del Código procesal penal.
- En el Tabla N° 05 del total de resultados obtenidos el 87,50% de los encuestados considera que SI existen factores que impiden la eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso y solo el 12,50% considera que no existen factores que impidan su eficaz aplicación. Para el Dr. Cesar San Martin Castro, el objeto de la negociación en la terminación anticipada es la pena, lo cual no importa negociar el cargo que se imputa o no una pena distinta a la prevista legalmente, lo cual revela que este instituto respeta las fuentes mismas del principio de legalidad, en todas sus dimensiones. Se trata de un negocio jurídico procesal, bajo el esquema de transacción penal muy propio del denominado “principio de consenso”; es decir el imputado no está obligado a inculparse de los hechos que se le acusaran, sino que queda a facultad de este si se acoge a o no al proceso de la terminación anticipada, para que pueda gozar de la reducción de su posible pena condena.
- En el Tabla N° 06 del total de resultados obtenidos el 85,00% respondió que están de acuerdo que los principales factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de la terminación anticipada es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena. Algunos Fiscales al momento de aplicar nuestro cuestionario estuvieron de acuerdo que estos dos factores son los más importantes que no permiten su

eficaz aplicación y por tanto que cumpla su verdadero objetivo para el cual fue creado.

- En el Tabla N° 07 del total de resultados obtenidos el 37,50% de los encuestados creen que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, el 25,00% respondieron que están de acuerdo y el 37.50 está totalmente de acuerdo. Los Fiscales encuestados mencionaban que podrían existir otras causas como por ejemplo la reparación civil, pero que las más importantes son estas dos alternativas que se encuentran plasmadas en nuestra encuesta.
- En el Tabla N° 08 del total de resultados obtenidos el 100,00% respondió que están de acuerdo en que la institución jurídica de la terminación anticipada si cumple su fin para el cual fue creado. Para el Dr. JOSE ANTONIO NEYRA FLOREZ; con este proceso especial se cumple el objetivo como es el descongestionamiento de los juzgados, al suprimirse el juicio oral, gracias al acuerdo al que llegan las partes en la etapa de la investigación preparatoria. Cuando se aplica correctamente esta institución jurídica, como es la terminación anticipada, el Estado Peruano ha ganado tiempo y dinero, porque mediante esta aplicación los operadores de justicias se van a dedicar a investigar, a estudiar otros procesos de mayor complejidad que emanara mucho más tiempo y no van a gastar dinero (economía procesal) en el proceso anterior.
- En el Tabla N° 09 del total de resultados obtenidos El 75.00% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir siempre que lo solicitaron, se concluyó con éxito, el 12.50% no estuvieron de acuerdo y el 12.50% estuvieron en desacuerdo. Podemos apreciar que no basta tener el animus de llegar de a un acuerdo y se nos considera los beneficios por aplicar a este proceso especial, ya que quien resuelve es el juez de investigación preparatoria, queda a criterio de él si la concede o no, si reduce la pena a lo que prescribe el código procesal penal o la reducción es menor; decisión que toma de acuerdo a los hechos y la gravedad del delito cometido y sobre todo a su criterio jurisdiccional.

V. CONCLUSIONES

- Este Nuevo Código Procesal Penal del 2004, trae consigo figuras innovativas, como es una de ellas es el Proceso de la Terminación Anticipada, en este proceso el imputado recibe la reducción de un sexto de la pena además de ello también puedan recibir la reducción de un tercio de la pena por confesión sincera, pero podemos ver que en la realidad son pocos casos que se viene aplicando este proceso especial, muchas veces los imputados creen que por razón de acogerse a este proceso, se les bajara más la pena, pero sin embargo, esto no es posible ya que la reducción de la pena está establecida en el artículo 471 del código procesal penal peruano del 2004.
- Con respecto a los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado; es decir muchas veces los imputados se dejan manipular por sus abogados que reciben un mal asesoramiento y los llevan a juicio oral, mintiéndoles que el juez va a resolver a su favor, cuando en realidad los hechos están en su contra, pudiendo estos recomendarle que se acojan a la terminación anticipada del proceso en donde se resolverá más rápido y será mayor beneficio para ellos ya que permite la reducción de la pena que es equivalente a un sexto, además de esto le da un plus por confesión sincera equivalente a un tercio de la pena, esto solo puede ser acumulado cuando no exista flagrancia delictiva y el imputado haga una confesión de su accionar delictivo, y como el proceso sería corto (tiempo) le generaría menos gastos, dinero que le serviría para la reparación civil y las consecuencias accesorias.
- Respecto al resultado de nuestro cuestionario, arroja como resultados, que los fiscales en su mayoría de veces no son quienes solicitan la aplicación de este proceso especial, haciendo ir a los investigados - imputados a un proceso penal largo y dilatorio, es decir investigación preliminar, investigación preparatoria y juicio oral. Cuando el realizad ellos deberían de buscar la pronta culminación del mismo, para dedicarse a investigar otros procesos

más complejos o en su defecto que requieran de muchas más diligencias investigadoras para poder acusar y posteriormente el Juez pueda condenar.

- Para los encuestados la Terminación Anticipada del Proceso, es una figura muy innovativa y de rápida solución, ya que cada vez que lo han solicitado para su aplicación se concluyó con éxito por lo tanto si cumple su fin para el cual fue creado, como es la descarga procesal y ayuda a no generar un gasto innecesario para el Estado; como son los documentos, traslado del personal a los hechos, peritos, el pago del personal, etc, lo que si conlleva un proceso penal común.

VI. RECOMENDACIONES

- Esta sugerencia es para aquellos imputados, en donde la investigación preliminar que hace el Ministerio Público podría obtener medios probatorios suficientes para llevarlo a juicio oral y posteriormente a condenarlo por su accionar delictivo. La recomendación es que se olviden de los procesos largos y dilatorios que solo les genera mayor costo pecuniario en su defensa, ya que existen procesos especiales como es el proceso de terminación anticipada, que es mucho más beneficiosos que ir a un juicio oral donde posiblemente los resultados sería privación de nuestra libertad con una mayor pena, y si aplicamos este proceso especial sería una sentencia de igual forma, es decir condenatoria, pero con una menor pena que resultaría muy favorable para él y también para su familia ya que en un proceso penal no solo está inmerso el imputado, sino también está la familia de éste, ya que aquellos son quienes sufre las secuelas de todo el proceso y la excarcelación de su familiar.
- También se les sugiere a los imputados que al momento de contratar a un abogado sea un letrado especializado en materia penal y no en otras materias, ya que si bien es cierto para llevar a cabo cualquier proceso no es necesario ser un especializado en alguna materia determinado, sino solamente tener el título profesional de abogado, pero en el caso de derecho penal, es necesario que a quien se va a contratar sea de la especialidad ya que tienen que tener en cuenta que está en riesgo el derecho a la libertad y consigo todos los derechos que derivan de el, y por lo tanto no se puede contratar a cualquier letrado sino a uno que este verdaderamente capacitado.
- Después de aplicar nuestro instrumento y obteniendo como resultado respecto a la Tabla N° 04, podemos apreciar que no todos los fiscales proponen la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada a los imputados, una recomendación sería que deben de proponerlo a los imputados la aplicación de esté con una buena fundamentación y negociación jurídica para que así culminen más rápido el proceso, y de esta manera disminuyan las cargas que existen en los juzgados penales y también ahorro para el Estado; ya que con su

aplicación no es necesario investigaciones largas que es costoso para el Estado Peruano y les quitaría tiempo para que puedan dedicarse a realizar otras investigaciones.

- Si bien es cierto, los fiscales son aquellos que ejercen la acción de persecución; es decir, investigar y llevar a juicio oral y por ante que se termine con una sentencia condenatoria para los denunciados, pero el hecho que aplique esta institución jurídica no quiere decir que sea un mal Fiscal o que esté confabulado con el imputado ya que la pena sería menor a lo que el código penal establece, es por ello que sugiero que ellos tengan una actitud conciliadora y terminen una investigación preliminar, con la aplicación de la terminación anticipada del proceso y no en juicio oral, y de esta manera cumplir su fin de esta institución jurídica.
- Después de haber arribado a un amplio estudio sobre el tema en mención, se ha tenido que la misma va dirigido también a nuestro ordenamiento jurídico, pues la normatividad protege los derechos fundamentales del ser humano, como el derecho a la libertad y en la práctica vemos que nos es suficiente, sino que el estado además de preocuparse por generar nuevas leyes, también de exigir una capacitación constante de parte de todos los operadores de justicia, para que de esta manera respeten y puedan aplicar correctamente la norma.

REFERENCIAS

- Alva, J. L. (2000). *Derecho Penal Parte Especial - Asesinato*. Lima: Editorial Lima.
- Rosas Yataco, J. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal Con Aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Rosas Yataco, J. (2009). *Manual de Derecho Procesal Penal con Aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Sánchez Velarde, P. (2004) *Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Reyna Alfaro, L.M. (2009). *La Terminación Anticipada En El Código Procesal Penal*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- San Martìn Castro, C. (1993). *Estudio Crítico Del Nuevo Código Procesal Penal en Estudios de Derecho Procesal Penal*. Lima.
- Peña Cabrera, A. (2011). *La Aplicación Del Proceso De Terminación Anticipada En La Etapa Intermedia*. Lima: GACETA PENAL Y PROCESAL PENAL.
- Rodríguez Hurtado, M.P. (2010). *Actores del Sistema Acusatorio*. Lima: REVISTA INSTITUCIONAL AMAG N° 9.
- Neyra Flores, J.A. (2012). *Manual del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Peña Cabrera, A. (2011). *La Aplicación del proceso de Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia*. Lima: GACETA PENAL Y PROCESAL PENAL TOMO 30.
- Salina Mendoza, D. (2011). *Terminación Anticipada Del Nuevo Proceso Penal Peruano*. Lima: PALESTRA EDITORES.

San Martín Castro, C. (2010). *Derecho Procesal Penal*. Lima: EDITORIAL
GRIJLEY.

Rodríguez Hurtado, M.P. (2010) *Actores del Sistema Acusatorio*. Lima: REVISTA
INSTITUCIONAL AMAG Nº 9.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

Titulo	Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>"Factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada por parte de los Fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la Ciudad de Chimbote 2014"</p>	<p>¿Qué Factores Impiden la Eficaz Aplicación del Proceso de Terminación Anticipada, por Parte de los Fiscales e Imputados en el Nuevo Código Procesal Penal en la Ciudad de Chimbote 2014?</p>	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar qué factores impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los fiscales e imputados en el Nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los supuestos jurídicos que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso. ● Establecer si los fiscales de Chimbote están aplicando correctamente la terminación anticipada del proceso. ● Determinar cómo se viene aplicando en la actualidad la terminación anticipada del proceso en la ciudad de Chimbote 2014. 	<p>"Los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso por parte de los fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014, es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena".</p>	<p>Dependiente: Factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso.</p> <p>Independiente: La aplicación de la terminación anticipada del proceso.</p>	<p>Procesos penales</p> <p>Ambito de aplicación</p>	<p>Proceso especial</p> <p>A qué tipo de delitos se aplica.</p>	<p>La presente investigación es de diseño no experimental de tipo básico descriptiva</p>

INSTRUCCIONES

La siguiente encuesta tiene por finalidad, validar acerca de factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, por los fiscales e imputados en el Nuevo código procesal penal en la Ciudad de Chimbote 2014.

Marca con una (x) la alternativa correcta:

CUESTIONARIO

1. ¿La terminación anticipada del Proceso es un proceso especial?
 1. Totalmente desacuerdo.
 2. En desacuerdo.
 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
 4. De acuerdo.
 5. Totalmente de acuerdo.

2. ¿ Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación anticipada del proceso?
 1. Totalmente desacuerdo.
 2. En desacuerdo.
 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
 4. De acuerdo.
 5. Totalmente de acuerdo.

3. ¿ Cree usted que la Terminación anticipada del proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?
 1. Totalmente desacuerdo.
 2. En desacuerdo.
 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
 4. De acuerdo.
 5. Totalmente de acuerdo.

4. ¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación anticipada del proceso es solicitada por el Fiscal?
 1. Totalmente desacuerdo.
 2. En desacuerdo.
 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
 4. De acuerdo.
 5. Totalmente de acuerdo.

- 5.¿ Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminacion anticipada del proceso?

1. Totalmente desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

6. ¿ Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?

1. Totalmente desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

7.¿Considera Usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso?

1. Totalmente desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

8.¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación anticipada del proceso?

1. Totalmente desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

9. ¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación anticipada del proceso se concluyó con éxito?

1. Totalmente desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E = Excelente / B = Bueno / M = Mejor / X = Eliminar / C = Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
N°	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?						
2	¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?						
3	¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?						
4	¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?						
5	¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?						
6	¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada						

	del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?							
7	¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?							
8	¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?							
9	¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

D.N.I.: _____ FIRMA: _____

Anexo 02: Juicio de expertos

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E = Excelente / B = Bueno / M = Mejor / X = Eliminar / C = Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
N°	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?	X					
2	¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?	X					
3	¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?	X					
4	¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?	X					
5	¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?		X				
6	¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada	X					

	del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?					
7	¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?	X				
8	¿Cumple su fin la institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?	X				
9	¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?	X				

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

José Manzo Villanueva

D.N.I.: 32963387

FIRMA:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, José Manzo Villanueva titular del DNI. N°
32963387 de profesión
Abogado ejerciendo actualmente como
Juez Superior en la Institución
Corte Superior de Justicia del Santa.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en Ministerio Público - Fiscalía Penal Corporativa del Santa

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia				X

En Chimbote, a los 02 días del mes de junio del 2015


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E = Excelente / B = Bueno / M = Mejor / X = Eliminar / C = Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
N°	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?		X				
2	¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?		X				
3	¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?	X					
4	¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?	X					
5	¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?	X					
6	¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada	X					

	del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?						
7	¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?	X					
8	¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?	X					
9	¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?	X					

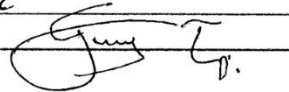
Evaluado por:

Nombre y Apellido:

FREY MESIAS TOLENTINO CRUZ

D.N.I.: 32979306

FIRMA:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN


Yo, FREY MEGIAS TOLENTINO CRUZ, titular del DNI. N°
32979306 de _____ profesión
ABOGADO, ejerciendo actualmente como
JUEZ SUPERIOR en la institución
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DEL SANTA

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 02 días del mes de junio del 2015


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E = Excelente / B = Bueno / M = Mejor / X = Eliminar / C = Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
N°	ITEM	E	B	M	X	C	
1	¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?		X				
2	¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?		X				
3	¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?		X				
4	¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?		X				
5	¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?		X				
6	¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada		X				

	del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?	X					
7	¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?		X				
8	¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?	X					
9	¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?		X				

Evaluated by:

Name and Surname:

Ana Luz Caba

D.N.I.: 32829723

FIRMA:

[Signature]

RESUMEN

El presente trabajo de tesis denominado “Factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los Fiscales e imputados en el nuevo código procesal penal en objetivo general, determinar qué factores impiden la eficaz aplicación del proceso de terminación anticipada, por parte de los fiscales e imputados en el Nuevo código procesal penal en la ciudad de Chimbote 2014. Así mismo tiene tres objetivos específico, como son: identificar los supuestos jurídicos que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, establecer si los fiscales de Chimbote están aplicando correctamente la terminación anticipada del proceso, y, por ultimo determinar cómo se viene aplicando en la actualidad la terminación anticipada del proceso en la ciudad de Chimbote 2014.

PALABRAS CLAVES

La aplicación de la terminación anticipada del proceso, factores que impiden la eficaz aplicación, identificar los supuestos jurídicos que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, establecer si los fiscales de Chimbote están aplicando correctamente la terminación anticipada del proceso, determinar cómo se viene aplicando en la actualidad la terminación anticipada del proceso.

ABSTRACT

Applying early termination of the process, factors that impede the effective implementation, identifying the legal assumptions that impede the effective implementation of the early termination of the process, determine whether prosecutors Chimbote are correctly implementing the early termination of the process, determine how it is currently implementing early termination of the process.

INTRODUCCIÓN

El Sistema penal como medio de control social tiene como finalidad regular las manifestaciones conductuales más perjudiciales que se producen en los procesos de interacción social, en tal sentido el Estado es el único medio represor institucionalizado y legitimado en perseguir y sancionar punitivamente a todo aquel

que conscientemente vulnere la norma jurídico penal mediante la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados. No cabe duda que en la actualidad una de las grandes tareas del Estado Peruano en materia política penal lo constituye la reducción de la carga procesal y la descongestión penitenciaria, motivo por el cual la doctrina y las investigaciones jurídicas aconsejan la creación de mecanismos penal y procesal penal que permita la descriminalización de conductas delictivas mediante procedimientos simplificados tales como: El principio de oportunidad, conclusión anticipada y la TERMINACION ANTICIPADA, entendiéndose por este último como un proceso especial que se ubica dentro de los mecanismos de simplificación del proceso que opera como un filtro selectivo y consensual entre el imputado y el fiscal, obteniendo por el ello el beneficio de la reducción de la pena en una sexta parte, además también es acumulable con el beneficio de la confesión sincero.

MÉTODO

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado de la siguiente manera:

- En cuanto al diseño:

Corresponde al diseño No experimental, Transaccional.

- En cuanto a la población y muestra:

Población: En el distrito judicial de la ciudad de Chimbote existen 3 fiscalías; como son la fiscalía de familia y civiles, la fiscalía en delitos de medio ambiente y la fiscalía penal, de la cual se tomara para nuestro trabajo de investigación la fiscalía penal, estando integrada por un total de 70 fiscales nuestra población.

Muestra: La muestra probabilística aleatoria simple en el presente trabajo de investigación

está constituida por 40 fiscales penales, según formula estadística.

- En cuanto al procedimiento:

No Experimental: Ya que en la presente investigación no se va a dar una manipulación deliberada de las variables. Según Hernández Sampieri y otros, la define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de de estudios donde no hacemos variar la forma

intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Las variables independientes ya han ocurrido y no es posible manipularlas; el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, ni puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernandez Sampiere, 2007).
Transaccional: Porque va a permitir recolectar datos en un solo momento y analizar su incidencia en su momento dado.

- En cuanto a los materiales e instrumentos:

Encuesta.- Esta técnica consistió en el recojo de información por medio de una hoja de encuesta, que se aplicó a los Fiscales Penales del distrito judicial del Santa, con la finalidad de determinar si existen o no factores que están impidiendo la eficaz aplicación del proceso de la terminación anticipada, a efectos de determinar la observancia de nuestro objeto general, como también nuestros objetivos específicos.

Cuestionario.- Consistió en la acumular la información por medio de una serie de preguntas sobre un tema determinado para, finalmente, dar puntuaciones globales sobre éste. De tal manera podemos afirmar que es un instrumento de investigación que se utilizó para recabar, cuantificar, universalizar y finalmente, comparar la información recolectada.

Esta técnica consistió en el recojo de información por medio de una hoja de encuesta, que se aplicó a los 40 fiscales penales del distrito judicial del santa, por el cual nos va servir para llegar a confirmar o negar nuestra hipótesis.

RESULTADOS

Tabla 1

¿La Terminación Anticipada del Proceso es un proceso especial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Totalmente de acuerdo	40	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 1



FUENTE: Tabla N° 01

Del total de resultados obtenidos el 100% están totalmente de acuerdo, es decir; todos los encuestados conocen la aplicación de esta institución jurídica de terminación anticipada del proceso.

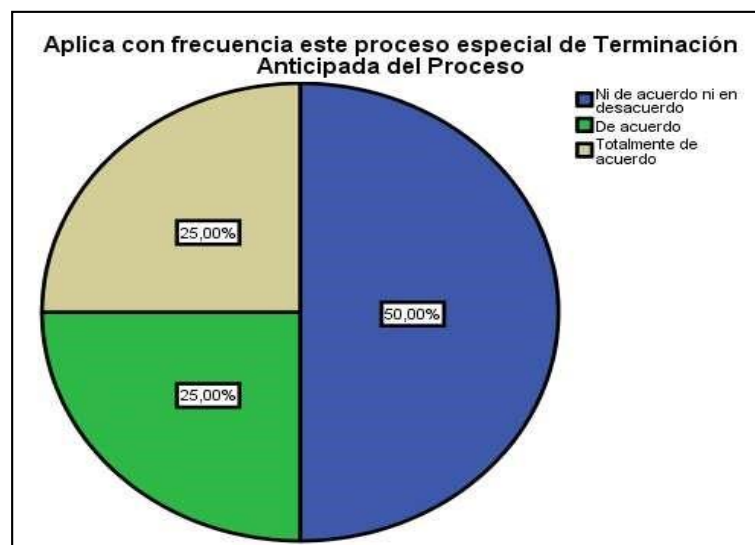
Tabla 2

¿Aplica con frecuencia este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Ni de en 20 de acuerdo ni desacuerdo		50,0	50,0	50,0
De acuerdo	10	25,0	25,0	25,0
Totalmente de 10 de acuerdo		25,0	25,0	25,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 2



FUENTE: Tabla N° 02

El 50.00 % de los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo con la aplicación frecuencia de la terminación anticipada del proceso, mientras que el

25.00 % están de acuerdo con aplicar con frecuencia este proceso especial y el 25.00 % restante están de acuerdo con aplicarlo.

Tabla 3

¿Cree usted que la Terminación Anticipada del Proceso se aplica para todos los delitos sin importar la pena?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	25,0	25,0	25,0
De acuerdo	7	17,5	57,5	17,5
Totalmente de acuerdo	23	57,5	100,0	57,5
Total	40	100,0		

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 3



FUENTE: Tabla N° 03

El 57.50% estuvo totalmente de acuerdo, es decir que si se aplica a todos los delitos sin importar la pena, el 25.00% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 17.50% está totalmente de acuerdo, que este proceso se aplica a todos los delitos sin distinción alguna.

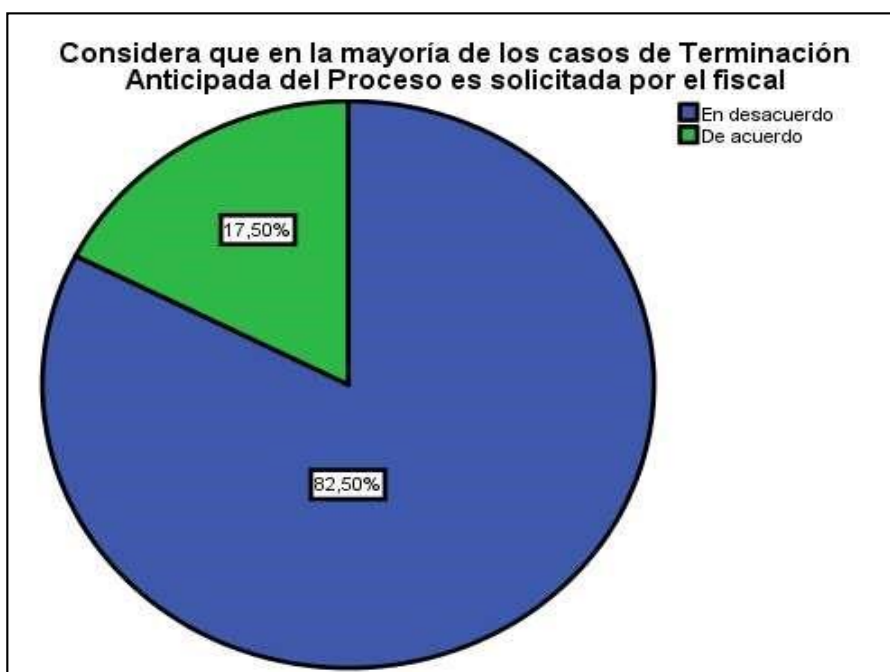
Tabla 4

¿Considera que en la mayoría de los casos de Terminación Anticipada del Proceso es solicitada por el fiscal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	33	82,5	82,5	82,5
	De acuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 4



FUENTE: Tabla Nº 04

La mayoría de los encuestados no coincidieron arrojando un porcentaje de 82,50% afirmando que definitivamente no son los fiscales quienes solicitan la aplicación de este proceso de terminación anticipada, y solo el 17,50% dijeron que en la mayoría de sus casos si es solicitada por los fiscales la aplicación de este proceso especial.

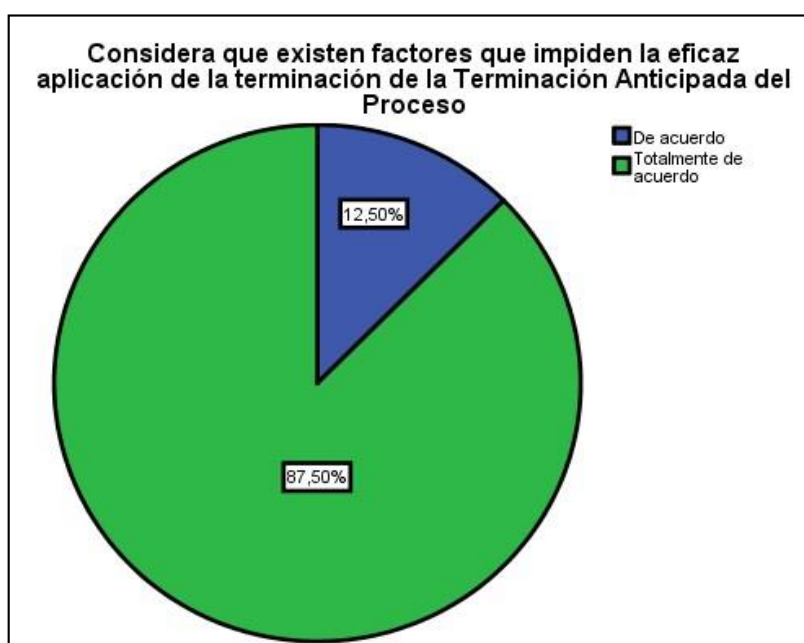
Tabla 5

¿Considera que existen factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación de la Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De acuerdo	5	12,5	12,5	12,5
Totalmente de acuerdo	35	87,5	87,5	87,5
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 5



FUENTE: Tabla N° 05

El 87,50% de nuestros encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que si existen factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, y el 12,50% respondieron que están solamente están de acuerdo.

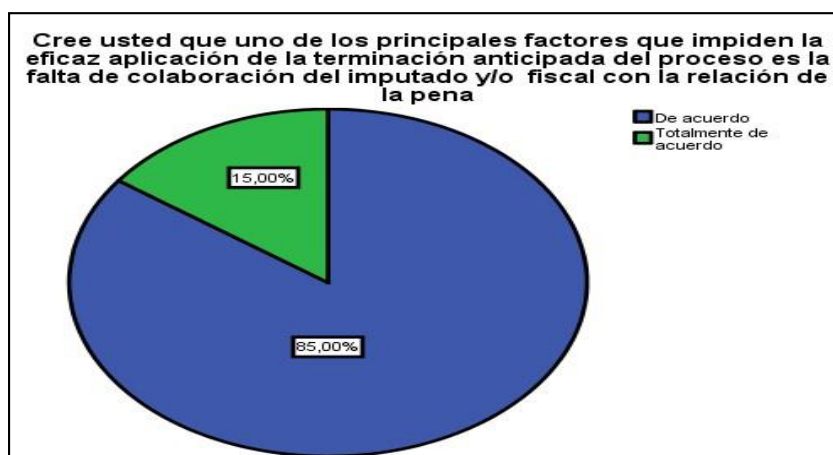
Tabla 6

¿Cree usted que uno de los principales factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado y/o fiscal con la relación de la pena?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De acuerdo	34	85,0	85,0	85,0
	Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	15,0
	Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 6



FUENTE: Tabla N° 06

El 85,00% estuvo totalmente de acuerdo a la interrogante, que la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal y el imputado con respecto a la pena son los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso y el 15,00% estuvo de acuerdo.

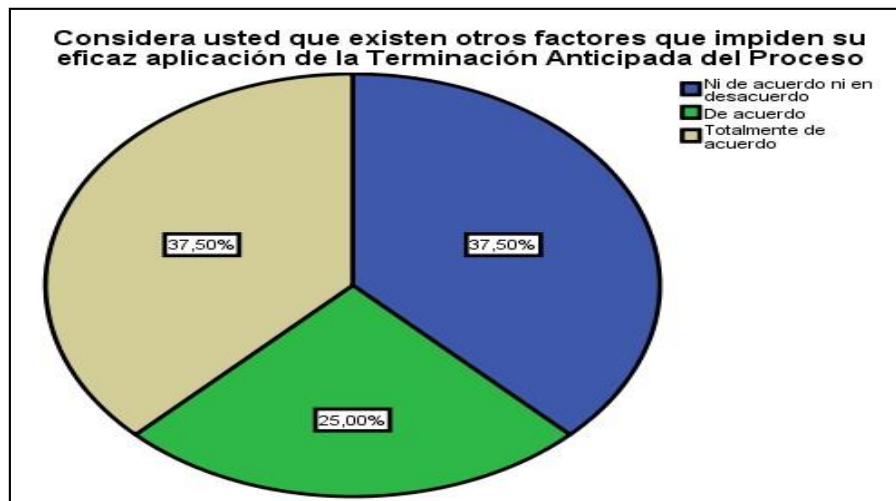
Tabla 7

¿Considera usted que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de en acuerdo ni desacuerdo	15	37,5	37,5	37,5
De acuerdo	10	25,0	25,0	25,5
Totalmente de acuerdo	15	37,5	37,5	37,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 7



FUENTE: Tabla N° 07

El 37,50% de los encuestados creen que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, el 25,00% respondieron que están de acuerdo y el 37.50 está totalmente de acuerdo.

Tabla 8

¿Cumple su fin la Institución Jurídica de Terminación Anticipada del Proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De acuerdo	40	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 8



FUENTE: Tabla N° 08

En la pregunta N° 08 el 100,00% de los encuestados respondió que está de acuerdo que si cumple su fin esta institución jurídica de la terminación anticipada del proceso.

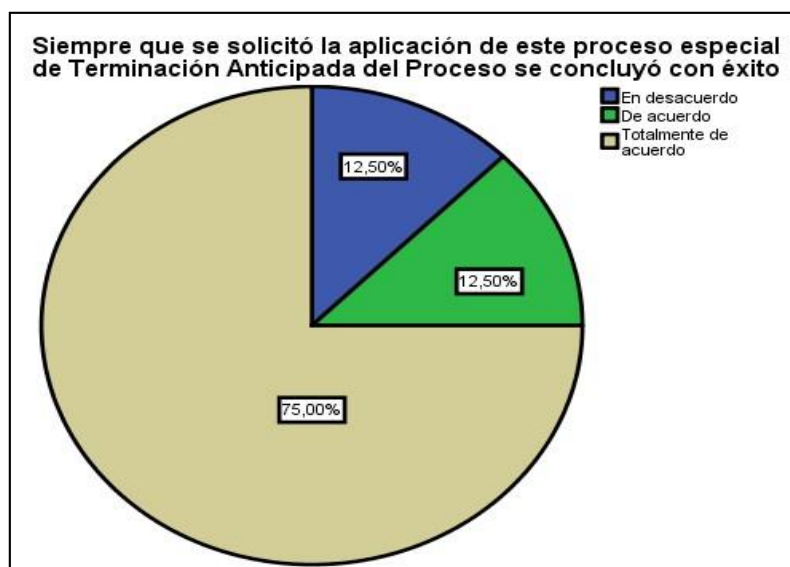
Tabla 9

¿Siempre que se solicitó la aplicación de este proceso especial de Terminación Anticipada del Proceso se concluyó con éxito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
De acuerdo	5	12,5	12,5	12,5
Totalmente de acuerdo	30	75,0	75,0	75,0
Total	40	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicado a 40 fiscales penales del Ministerio Público de la Ciudad de Chimbote.

Gráfico 9



FUENTE: Tabla N° 09

El 75.00% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir siempre que lo solicitaron, se concluyó con éxito, el 12.50% no estuvieron de acuerdo y el 12.50% estuvieron en desacuerdo.

DISCUSION DE RESULTADOS

- En el Tabla N° 01 del 100,00% de los encuestados todos estuvieron totalmente de acuerdo, que la terminación anticipada del proceso es un proceso especial; que inicia en la fiscalía con la solicitud para aplicar la terminación anticipada del proceso y termina en el poder judicial con la decisión del juez de investigación preparatoria. Conforme lo señala ROSAS YATACO JORGE. Además de ello hay que tener en cuenta que no solamente la solicitud para la aplicación del proceso de terminación anticipada es por parte del Fiscal, sino también por el imputado y/o conjuntamente con el Fiscal, y que posteriormente será dirigida al Juez, quien es el que será encargado de velar por el control de la legalidad, es decir; que en el documento plasmado no exista vulneración de derechos y que no estén en contra de la buena fe y las buenas costumbres.
- En el Tabla N° 02 del total de resultados obtenidos el 50,00% de ellos respondieron que no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo con aplicar la terminación anticipada; el 25,00% está de acuerdo que aplican con

frecuencia y otro 25,00% estaba totalmente de acuerdo; es decir que si aplica con frecuencia este proceso especial; es que la terminación anticipada es, en efecto, es una transacción, un acuerdo interpartes, en la medida que los sujetos procesales involucrados (Ministerio Público y acusado) se otorgan recíprocas concesiones, es decir queda a criterio del fiscal si a iniciativa propia propone al imputado la aplicación de este proceso especial como es la terminación anticipada del proceso o de manera conjunta.

- En el Tabla N° 03 del total de resultados obtenidos el 25,00% respondió que ni de acuerdo ni en desacuerdo que es aplicable para todos los delitos sin importar la pena, el 17,50% respondió que está de acuerdo que si se aplica para todos los delitos y el 57,50% está totalmente de acuerdo que SI es aplicable para todos los delitos sin importar la pena. Algunos fiscales que fueron encuestados mencionaban que para los cabecillas de bandas no se puede aplicar este tipo de procesos; esto es apreciable en el 25,00% de nuestro resultado. Por tanto de nuestros resultados, podemos decir que esta institución jurídica es aplicable para todos los delitos sin importar la pena, sin embargo existen algunos de ellos que no pueden ser aplicados debido a una política criminal de Estado y por la connotación social que hoy en día Chimbote y casi en todo el territorio nacional esta ocurriendo.
- En el Tabla N° 04 del total de resultados obtenidos el 82,50% respondieron que en la mayoría de los casos NO es solicitada por el fiscal y el 17,50% respondieron SI, son solicitadas a iniciativa del fiscal. El Código Procesal Penal determina que la iniciativa de activación del procedimiento de terminación anticipada corresponde exclusivamente al Fiscal o al imputado, alternativa o conjuntamente, tal y como lo parágrafo primero del artículo 468° del Código procesal penal.
- En el Tabla N° 05 del total de resultados obtenidos el 87,50% de los encuestados considera que SI existen factores que impiden la eficaz aplicación de la Terminación Anticipada del Proceso y solo el 12,50% considera que no existen factores que impidan su eficaz aplicación. Para el Dr. Cesar San Martin Castro, el objeto de la negociación en la terminación anticipada es la pena, lo cual no importa negociar el cargo que se imputa o

no una pena distinta a la prevista legalmente, lo cual revela que este instituto respeta las fuentes mismas del principio de legalidad, en todas sus dimensiones. Se trata de un negocio jurídico procesal, bajo el esquema de transacción penal muy propio del denominado “principio de consenso”; es decir el imputado no está obligado a incriminarse de los hechos que se le acusaran, sino que queda a facultad de este si se acoge a o no al proceso de la terminación anticipada, para que pueda gozar de la reducción de su posible pena condena.

- En el Tabla N° 06 del total de resultados obtenidos el 85,00% respondió que están de acuerdo que los principales factores que impiden la eficaz aplicación del proceso de la terminación anticipada es la falta de colaboración del imputado y el no acuerdo entre el fiscal e imputado con respecto a la pena. Algunos Fiscales al momento de aplicar nuestro cuestionario estuvieron de acuerdo que estos dos factores son los más importantes que no permiten su eficaz aplicación y por tanto que cumpla su verdadero objetivo para el cual fue creado.
- En el Tabla N° 07 del total de resultados obtenidos el 37,50% de los encuestados creen que existen otros factores que impiden su eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso, el 25,00% respondieron que están de acuerdo y el 37,50 está totalmente de acuerdo. Los Fiscales encuestados mencionaban que podrían existir otras causas como por ejemplo la reparación civil, pero que las más importantes son estas dos alternativas que se encuentran plasmadas en nuestra encuesta.
- En el Tabla N° 08 del total de resultados obtenidos el 100,00% respondió que están de acuerdo en que la institución jurídica de la terminación anticipada si cumple su fin para el cual fue creado. Para el Dr. JOSE ANTONIO NEYRA FLOREZ; con este proceso especial se cumple el objetivo como es el descongestionamiento de los juzgados, al suprimirse el juicio oral, gracias al acuerdo al que llegan las partes en la etapa de la investigación preparatoria. Cuando se aplica correctamente esta institución jurídica, como es la terminación anticipada, el Estado Peruano ha ganado tiempo y dinero, porque mediante esta aplicación los operadores de justicias se van a dedicar

a investigar, a estudiar otros procesos de mayor complejidad que emanara mucho más tiempo y no van a gastar dinero (economía procesal) en el proceso anterior.

- En el Tabla N° 09 del total de resultados obtenidos El 75.00% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir siempre que lo solicitaron, se concluyó con éxito, el 12.50% no estuvieron de acuerdo y el 12.50% estuvieron en desacuerdo. Podemos apreciar que no basta tener el animus de llegar de a un acuerdo y se nos considera los beneficios por aplicar a este proceso especial, ya que quien resuelve es el juez de investigación preparatoria, queda a criterio de él si la concede o no, si reduce la pena a lo que prescribe el código procesal penal o la reducción es menor; decisión que toma de acuerdo a los hechos y la gravedad del delito cometido y sobre todo a su criterio jurisdiccional.

CONCLUSIONES

- Este Nuevo Código Procesal Penal del 2004, trae consigo figuras innovativas, como es una de ellas es el Proceso de la Terminación Anticipada, en este proceso el imputado recibe la reducción de un sexto de la pena además de ello también puedan recibir la reducción de un tercio de la pena por confesión sincera, pero podemos ver que en la realidad son pocos casos que se viene aplicando este proceso especial, muchas veces los imputados creen que por razón de acogerse a este proceso, se les bajara más la pena, pero sin embargo, esto no es posible ya que la reducción de la pena está establecida en el artículo 471 del código procesal penal peruano del 2004.
- Con respecto a los factores que impiden la eficaz aplicación de la terminación anticipada del proceso es la falta de colaboración del imputado; es decir muchas veces los imputados se dejan manipular por sus abogados que reciben un mal asesoramiento y los llevan a juicio oral, mintiéndoles que el juez va a resolver a su favor, cuando en realidad los hechos están en su contra, pudiendo estos recomendarle que se acojan a la terminación anticipada del proceso en donde se resolverá más rápido y será mayor beneficio para ellos ya que permite la reducción de la pena que es

equivalente a un sexto, además de esto le da un plus por confesión sincera equivalente a un tercio de la pena, esto solo puede ser acumulado cuando no exista flagrancia delictiva y el imputado haga una confesión de su accionar delictivo, y como el proceso sería corto (tiempo) le generaría menos gastos, dinero que le serviría para la reparación civil y las consecuencias accesorias.

➤ Respecto al resultado de nuestro cuestionario, arroja como resultados, que los fiscales en su mayoría de veces no son quienes solicitan la aplicación de este proceso especial, haciendo ir a los investigados - imputados a un proceso penal largo y dilatorio, es decir investigación preliminar, investigación preparatoria y juicio oral. Cuando el realizad ellos deberían de buscar la pronta culminación del mismo, para dedicarse a investigar otros procesos más complejos o en su defecto que requieran de muchas más diligencias investigadoras para poder acusar y posteriormente el Juez pueda condenar.

➤ Para los encuestados la Terminación Anticipada del Proceso, es una figura muy innovativa y de rápida solución, ya que cada vez que lo han solicitado para su aplicación se concluyó con éxito por lo tanto si cumple su fin para el cual fue creado, como es la descarga procesal y ayuda a no generar un gasto innecesario para el Estado; como son los documentos, traslado del personal a los hechos, peritos, el pago del personal, etc, lo que si conlleva un proceso penal común.

REFERENCIAS

- Alva, J. L. (2000). *Derecho Penal Parte Especial - Asesinato*. Lima: Editorial Lima.
- Apaza, O. (2018). La eficacia de la aplicación de la terminación anticipada y los factores que determinan su legitimidad en el distrito judicial de Lima Norte, periodo 2016. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Orellana C . (2018). La Terminación Anticipada en el Descongestionamiento del Sistema Judicial y Celeridad en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Junín. (Tesis de pregrado).Universidad Peruana los Andes, Junin, Perú.

- Perez, L .(2016). La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia y su Aplicación como criterio de Oportunidad en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaura.(Tesis de pregrado) Universidad Autónoma del Perú, Huaura, Perú.
- Rosas Yataco, J. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal Con Aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Rosas Yataco, J. (2009). *Manual de Derecho Procesal Penal con Aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Sánchez Velarde, P. (2004) *Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Reyna Alfaro, L.M. (2009). *La Terminación Anticipada En El Código Procesal Penal*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- San Martín Castro, C. (1993). *Estudio Crítico Del Nuevo Código Procesal Penal en Estudios de Derecho Procesal Penal*. Lima.
- Sifuentes B .(2018). La terminación anticipada en la etapa intermedia en el sistema penal Peruano. (Tesis de pregrado). Universidad San Pedro, Chimbote, Perú.
- Peña Cabrera, A. (2011). *La Aplicación Del Proceso De Terminación Anticipada En La Etapa Intermedia*. Lima: GACETA PENAL Y PROCESAL PENAL.
- Rodríguez Hurtado, M.P. (2010). *Actores del Sistema Acusatorio*. Lima: REVISTA INSTITUCIONAL AMAG Nº 9.
- Neyra Flores, J.A. (2012). *Manual del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Lima: EDITORIAL MORENO S.A.
- Peña Cabrera, A. (2011). *La Aplicación del proceso de Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia*. Lima: GACETA PENAL Y PROCESAL PENAL TOMO 30.
- Salina Mendoza, D. (2011). *Terminación Anticipada Del Nuevo Proceso Penal Peruano*. Lima: PALESTRA EDITORES.
- San Martín Castro, C. (2010). *Derecho Procesal Penal*. Lima: EDITORIAL GRIJLEY.
- Rodríguez Hurtado, M.P. (2010) *Actores del Sistema Acusatorio*. Lima: REVISTA INSTITUCIONAL AMAG Nº 9.